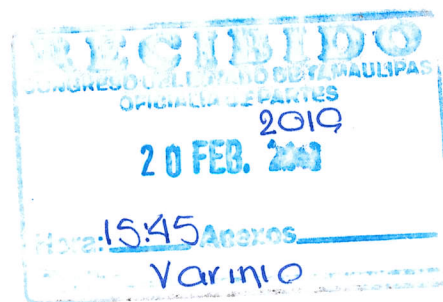




C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I párrafo primero y fracción II párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Instituto Tecnológico Superior de El Mante**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2017 (Tomo VII)**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 27 de abril de 2018.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar la Cuenta Pública, que le es presentada de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2018, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE/LXIII/2017/007 del 5 de diciembre de 2017, recibido en este Órgano Técnico de fiscalización el 7 de diciembre de 2017.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2017 de la entidad sujeta de fiscalización, para evaluar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Alcance de la revisión

INGRESOS

(Pesos)

Universo seleccionado	30,816,609.00
Muestra auditada	30,688,758.00
Representatividad de la muestra	99 %

EGRESOS

(Pesos)

Universo seleccionado	10,753,882.00
Muestra auditada	10,739,327.00
Representatividad de la muestra	99 %

Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2017, designando para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Cristela Edith Saldaña Sánchez, Yadira Lizbeth Saldívar Reyes y Pedro Fernando Reyes de Alejandro.



Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Procedimiento 1. Control Interno. Constatar la existencia de un Sistema de Control Interno a fin de verificar su funcionalidad con base en los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Resultado: De la revisión, análisis y evaluación de las respuestas manifestadas por la entidad, en contestación al cuestionario de control interno remitido por esta entidad de fiscalización superior, se detectó que existen áreas de oportunidad para diseñar acciones que permitirán fortalecer el control interno institucional, por lo que se concluye emitir recomendación general al respecto.

Procedimiento 2. Transferencia de recursos. Verificar que los recursos ministrados a la entidad sujeta de fiscalización hayan sido depositados en las cuentas bancarias contratadas y registrados en la contabilidad de la entidad sujeta de fiscalización.

Resultado: Se constató que los recursos transferidos a la entidad sujeta de fiscalización fueron de origen federal y estatal, ministrados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, debidamente registrados en la contabilidad y depositados en las cuentas bancarias de la misma, correspondiendo con las cifras presentadas en la información contable, presupuestaria y programática contenida en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado.

Por lo que se concluye que los ingresos transferidos a la entidad sujeta de fiscalización, fueron acorde a la legislación aplicable y presupuesto autorizado, y registrados contablemente conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:

- a) Verificar que las cifras presentadas en la información contable, presupuestaria y programática de la entidad sujeta de fiscalización, contenidas en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, corresponda a los registros contables y presupuestales al cierre del ejercicio fiscal 2017.
- b) Solicitar a las instituciones financieras con las cuales la entidad realizó operaciones o mantuvo saldos vigentes en el ejercicio fiscal 2017, la confirmación bancaria de saldos.



Resultado:

- a) Se constató que las cifras presentadas en la información contable, presupuestaria y programática de la entidad sujeta de fiscalización, contenidas en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, corresponden a los registros contables y presupuestales al cierre del ejercicio fiscal 2017.
- b) La entidad sujeta de fiscalización no proporcionó la evidencia documental de las gestiones llevadas a cabo con las instituciones financieras con las cuales realizó operaciones o mantuvo saldos vigentes en el ejercicio fiscal 2017, con la finalidad de que éstas remitiera directamente a este Órgano Técnico de Fiscalización, la información y documentación relativa a las cuentas bancarias a nombre de la entidad; no obstante, los saldos en libros al 31 de diciembre de 2017 de las cuentas bancarias corresponden con los de los estados de cuenta a esa fecha, emitidos por las instituciones financieras respectivas.

Por lo que se concluye que las cifras presentadas en la información contable, presupuestaria y programática son razonables, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 4: Destino de los Recursos. Verificar que la entidad cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro, contabilidad gubernamental y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público:

- a) **Servicios Personales.** Comprobar que los sueldos y demás percepciones pagadas al personal de la entidad, corresponden con lo establecido en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.
- b) **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.** Verificar la aplicación de las disposiciones normativas en la contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Resultado: De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa requerida y proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se constató que las operaciones realizadas con afectación en los diferentes capítulos del gasto, sí corresponden a los registros contables y presupuestarios, con cargo a las partidas correspondientes y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.



Por lo que se concluye que las cifras presentadas en la información contable, presupuestaria y programática son razonables, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 5: Transparencia y difusión de la información. Verificar que la entidad sujeta de fiscalización haya enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el sistema de información establecido para tal fin por la misma, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, de conformidad con lo estipulado en los artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado: La entidad sujeta de fiscalización obtuvo recursos públicos de origen federal, por lo que se encontró obligada al envío de informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informándolos a través del sistema de información denominado Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Por lo anterior, y con base en la evidencia documental examinada que fue proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de esta Auditoría satisfactorios, por lo que no fue necesario generar observaciones.

Sin embargo, se recomienda a la entidad sujeta de fiscalización implemente las estrategias sugeridas para el fortalecimiento del sistema de control interno, conforme al Modelo de Evaluación de Control Interno en la Administración Pública Estatal, en lo que respecta a los siguientes componentes:

- Ambiente de Control
- Evaluación de Riesgos
- Actividades de Control
- Información y Comunicación
- Supervisión



Lo anterior, conforme al Modelo de Evaluación de Control Interno en la Administración Pública Estatal, en correlación con las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal y Lineamientos del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, contenidos en los Acuerdos publicados en los Anexos 11 y 142 del Periódico Oficial del Estado en fechas 23 de enero de 2014 y 29 de noviembre de 2016, respectivamente.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización.

Mediante oficio ASE/AEGE/0034/2019 del 23 de enero de 2019, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a una reunión de trabajo, para dar a conocer los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de la entidad sujeta de fiscalización Instituto Tecnológico Superior de El Mante.

Sin embargo, el titular de la entidad sujeta de fiscalización, no se presentó en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado, en la hora y día indicado para llevar a cabo dicha reunión de trabajo; por lo que con fundamento en el artículo 21 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, se le concedió a la entidad sujeta de fiscalización, mediante oficio ASE/AEGE/0049/2019 del 1 de febrero de 2019, un plazo adicional de 5 (cinco) días hábiles, para que presentara las argumentaciones y documentación soporte, a fin de que sea valorada por esta Auditoría.

Esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización mediante oficio DG/048/19 del 11 de febrero de 2019, recibido en Oficialía de Partes el 13 de febrero de 2019; con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual; determinándose que dichas justificaciones, aclaraciones e información, fueron elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes.



Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tomo VII**, por el ejercicio fiscal 2017; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las disposiciones legales y normativas, entre otras son:

1. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2017.
2. Presupuestos de ingresos y egresos autorizados para el ejercicio fiscal 2017.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
7. Ley de Gasto Público.
8. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 18 de febrero de 2019.



CEH / CESS / YLSR / PFRA